

0262-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta minutos del diez de marzo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón SAN CARLOS de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día 18 de febrero del año 2023, la asamblea cantonal de San Carlos, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN CARLOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204970047	JUDITH MARIA ARCE GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
207810858	MARIA PAULA SALAZAR URBINA	PRESIDENTE SUPLENTE
205180405	MAIKEL SEGURA NAVARRO	SECRETARIO SUPLENTE
203090823	VIRGILIO TORRES UMAÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203460678	DUNIA SUREYE JIMENEZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206910204	BYRON ANTONIO CASTRO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205400202	VIVIANA MEJIAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCOSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Carlos Eduardo Torres Soto, cédula de identidad 204750521, como presidente propietario y delegado territorial por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar nombrado como delegado territorial en el distrito de Venecia, San Carlos de la provincia de Alajuela, acreditado así mediante auto 2468-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta

y nueve minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el veintisiete de junio del año dos mil veintiuno; Ana Yancy Arauz Flores, cédula de identidad 207550595, como secretaria propietaria y delegada territorial por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar nombrada como delegada territorial en el distrito de Venecia, San Carlos de la provincia de Alajuela, acreditado así mediante auto 2468-DRPP-2021 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el veintisiete de junio del año dos mil veintiuno; y Carlos Luis Torres Umaña, cédula de identidad 202791079, como delegado territorial por ostentar doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar nombrado como secretario suplente en el distrito de Venecia, San Carlos de la provincia de Alajuela, acreditado así mediante auto 3885-DRPP-2021 de las dieciséis horas con nueve minutos del veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, según asamblea celebrada el veintisiete de junio del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dichas inconsistencias, la agrupación política deberá presentar las **cartas de renuncia originales de los señores Torres Soto, Arauz Flores y Torres Umaña a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Unidad Social Cristiana, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCC/jfg/yps
C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ref., No.: 01573-2023